

Resolución Comisión Municipal

1. Otorgar respaldo general a las propuestas de la comisión municipal como base de nuestro trabajo.
2. Necesidad de acelerar negociación concentración y marcar diferencias con la derecha.
3. Intensificar esfuerzo de difusión de nuestra pre campaña. Multiplicar esfuerzos regionales y comunales creativos para potenciarlas.
4. Destacar importancia fundamental de un nuevo proyecto para Chile que responda a los nuevos desafíos políticos , económicos y sociales.
5. Abrir a partir de ahora un intenso periodo de discusión de la plataforma municipal en la perspectiva de su aprobación definitiva en el Congreso en abril próximo.
6. Fortalecer el elenco de candidatos en aquellas comunas de alta significación electoral que lo requieran. Pedir esfuerzo y compromiso de todos y todas para asumir responsabilidades..
7. Exigir compromiso y esfuerzo sistemático de todos los funcionarios y funcionarias del sector público, celebración rápida de encuentros de funcionarios/as para formalizar compromisos y planificar actividades.
8. Plantear con fuerza en el próximo congreso la disposición del partido para proponer una figura de sus filas para postular a la Presidencia de la República en una primaria abierta.
9. Proponer una fuerte movilización partidaria hacia el trabajo en terreno comenzando por el Comité central.
10. Intensificar trabajo y activación de los comunales del partido. Condición esencial para fortalecer nuestra proyección electoral.
11. Adoptar el siguiente cronograma para la elección de candidatos:
 - 25 de Enero 2004 Elecciones Comunales, en aquellas comunas que cumplan con los requisitos acordados en los eventos partidarios.
 - Marzo. Celebración Consejos Regionales.
 - Instancia Nacional. Una vez concluidas la negociación en la concertación.
12. Necesidad de explicitar por escrito los criterios con los cuales adopte sus decisiones la instancia nacional con respecto a los candidatos.
13. Aplicación rigurosa, normas disciplinarias aprobada por el partido a los militantes que no respetaron los acuerdos adoptados en elecciones anteriores.
14. Fijar en 7,5% el porcentaje mínimo de votos que habilitan a los comunales para ejercer derecho a elegir candidatos.